

CONTRATO DE DONACIÓN No. DOGENIII0117

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CFE GENERACIÓN III EPS, REPRESENTADA POR EL INGENIERO GUILLERMO VIRGEN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONANTE" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACAN, REPRESENTADO POR EL C. BERNARDO ZEPEDA VALLEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, MICHOACAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "LA DONANTE" DECLARA QUE:

I.1.- Es una Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se organizará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las disposiciones que deriven de la misma.

I.2.- Tiene por objeto generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en territorio nacional, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica, excepto la prestación del Suministro Eléctrico. Asimismo, fungir como representante del total de las Centrales Eléctricas asignadas por la SENER en el Mercado Eléctrico Mayorista, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Acuerdo de Creación de la CFE Generación III, incluyendo aquellas que sean propiedad de terceros, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

I.3.- El Ingeniero Guillermo Virgen González, en su carácter de Director General de la Empresa CFE Generación III EPS cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de Compra -Venta, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 43,552, Libro 707 de fecha 14 de noviembre de 2016, expedido por Víctor Rafael Aguilar Molina, notario público número 174 de la Ciudad de México, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado.

I.4.- Es propietaria del siguiente bien: **1 Tractor Oruga, Modelo D5, Código 707579, localizado en la Central de Generación Hidroeléctrica Infiernillo.**

I.5.-El valor estimado del bien señalado en la declaración anterior, asciende a la cantidad de **\$ 5,633.37 (Cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 37/100 M.N.)**, con base en el numeral 17 de las Políticas que regulan la disposición y enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso Empresas Filiales.

I.6.- El Director General de la "LA COMISIÓN" consideró procedente la donación mediante acuerdo No. 28/17 de fecha del **05 de octubre de 2017**, del bien señalado en la declaración

I.7 A favor del **Municipio del Municipio de Arteaga, Michoacán.**

I.8.- Que señala como domicilio para los fines de este contrato, el ubicado en: **Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.**

II.- "EL DONATARIO" DECLARA QUE:

II.1.-Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de la Constancia de Mayoría y Validez otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Arteaga Michoacán en los ejercicios 2015-2018.

II.2.- El presente contrato de Donación se firma de conformidad con el numeral 53 de las Políticas que regulan la disposición y enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso Empresas Filiales.

II.3.- Conoce plenamente el bien mueble materia de la donación y está de acuerdo en recibirlo en el estado y condiciones físicas y mecánicas en que se encuentra.

II.4.- Señala como su domicilio para los fines de este Contrato: Calle Aldama No. 1 C.P. 60920, Arteaga, Michoacán.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera: "LA DONANTE" otorga en donación y "EL DONATARIO", recibe a título gratuito, el bien mueble, consistente en: **1 Tractor Oruga, Modelo D5, Código 707579, localizado en la Central de Generación Hidroeléctrica Infiernillo.**

Segunda: " LA DONANTE " expedirá orden de entrega del bien mueble donado con copia para "El Donatario".

Tercera: " EL DONATARIO " acepta el bien materia de este contrato a que se refiere la cláusula primera, de conformidad con lo manifestado en la declaración I.4 del presente Contrato.

Cuarta: " EL DONATARIO " se compromete en este acto a utilizar y destinar el bien señalado en la cláusula primera, única y exclusivamente para **dar servicio de relleno sanitario al Municipio de Arteaga, Michoacán.**

Quinta: " EL DONATARIO " presentará copia de la Orden de Entrega e identificación ante los funcionarios de "LA DONANTE", con el objeto de que le sea fijada la fecha de retiro del bien donado y este le sea entregado.

Sexta: " EL DONATARIO " se obliga a retirar del lugar en que se encuentra el bien objeto de este contrato, en la forma y términos que sean señalados por "LA DONANTE".

Al término de la entrega del bien donado, se levantará el acta respectiva que será firmada por los representantes de "LA DONANTE" y de "EL DONATARIO" y en la que se hará constar que "EL DONATARIO" recibe el bien de conformidad a lo establecido en la declaración II.3.

Séptima: " EL DONATARIO " no podrá ceder todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo de la celebración de este contrato a personas físicas o morales durante un año, posterior a la firma del presente.

Octava: Las partes convienen en que el presente Contrato podrá ser rescindido en forma administrativa por "LA DONANTE" de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento por parte de "EL DONATARIO" de cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente; en tanto que si es "EL DONATARIO" quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

La decisión de "LA DONANTE" de rescindir el Contrato se comunicará en forma fehaciente y por escrito a "EL DONATARIO", a fin de que éste en un término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA DONANTE" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles

siguientes a la fecha en que hubiera recibido el escrito de contestación de "EL DONATARIO", es decir podrá proseguir con el cumplimiento del Contrato o bien, ratificarle de manera fehaciente su decisión de rescindirlo."

Novena: " EL DONATARIO " se obliga a cubrir los gastos por concepto de impuestos, derechos y cualquier otro gasto derivado de la donación materia del presente Contrato.

Décima: El presente Contrato se rige por el Código Civil Federal, asimismo acuerdan que para los casos de interpretación y controversia serán competentes los Tribunales Federales en Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 27 de noviembre de 2017.

"LA DONANTE"



ING. GUILLERMO VIRGEN GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CFE
GENERACION III EPS.



LIC. ROSA G. GALAZ DÁVILA
APODERADA LEGAL DE LA CFE
GENERACION III EPS

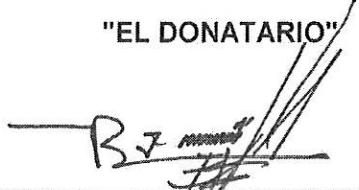


LIC. SERGIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEPTO. REG. JURÍDICO EN LA EPS III



C.P. SERGIO ALFONSO RUÍZ WILLIAMS
JEFE DE LA ENAJENACION DE BIENES EN LA EPS III

"EL DONATARIO"



C. BERNARDO ZEPEDA VALLEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ARTEAGA, MICHOACAN

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

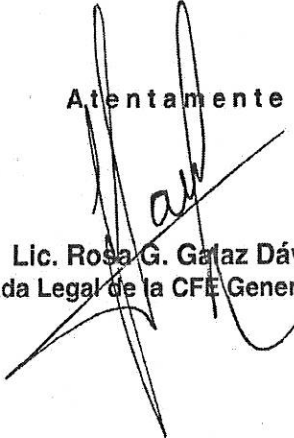
ORDEN DE ENTREGA No. ALM-079-2017

Hermosillo, Sonora, 27 de noviembre de 2017

Ing. Alejandro Figueroa Gómez
Superintendente de Central
C.H. Infiernillo

Sírvase proceder a la entrega de los bienes que se describen en la presente Orden de Entrega al Donatario C. Bernardo Zepeda Vallejo, Presidente Municipal de Arteaga, Michoacán, de acuerdo a la Autorización de Donación No. 28/17, autorizada por Héctor de la Cruz, Director Corporativo de Administración, misma que se deriva del acuerdo No. 37/17 presentado en Sesión Ordinaria No. 05/2017 fecha 05 de octubre de 2017.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	UBICACIÓN:
1 Tractor Oruga, modelo D5, Código 707579	C.H. Infiernillo, con domicilio en Campamento CFE, C.P. 60941, Infiernillo, Michoacán.

Atentamente
Lic. Rosa G. Galaz Dávila
Apoderada Legal de la CFE Generación III EPS

C.c.p.: Lic. Jesús Manuel Ponce Salas, Jefe de la UEBM.
C.c.p.: Ing. Miky Rodríguez Rodríguez, EPS III.
C.c.p.: Ing. David Salgado Cedillo, Auditor Interno en CFE Generación III.
C.c.p.: C. Bernardo Zepeda Vallejo, Presidente Municipal de Arteaga, Michoacán.
C.c.p.: Expediente.

RGD/SARW/mrd**
Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora
Conn. (662) 259.12.00, Ext. 71201, 71300

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES
NO. ALM-BA0006/2017**

En la Superintendencia de la C.H. Infiernillo siendo las 12:00 horas del día 18 de diciembre de 2017, se reunieron los señores Ing. Alejandro Figueroa Gómez, Superintendente Central, Lic. Francisco Javier Cerda Díaz, Administrador Central, Francisco Peña Pintado, Supervisor Administrativo (Almacenista) y el Sr. Bernardo Zepeda Vallejo, Presidente Municipal de Arteaga, Michoacán, para dejar asentado lo siguiente:

Se entrega por concepto de Donación Un **Tractor Oruga, Modelo D5, Código 707579**, correspondiente a la Orden de Entrega No. **ALM-079/2017** de fecha 27 de noviembre de 2017, de acuerdo a la Autorización de Donación No. 28/17, signada por Héctor de la Cruz, Director Corporativo de Administración y al Contrato de Donación No. DOGENIII0117 de fecha 27 de noviembre de 2017.


Estos bienes fueron entregados por motivo de Donación que hace la Comisión Federal de Electricidad, CFE Generación III EPS.

Terminada la Entrega-Recepción y sin otro asunto que tratar se cierra la presente Acta a las 13:00 horas del día 20 de diciembre de 2017, firmando al calce las personas que en la misma intervinieron.

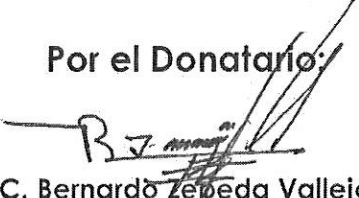
Por la Donante CFE Generación III EPS


Ing. Alejandro Figueroa Gómez
Superintendente de Central


Lic. Francisco Javier Cerda Díaz
Administrador de Central


Francisco Peña Pintado
Jefe de la Oficina de Almacén

Por el Donatario:


C. Bernardo Zepeda Vallejo
Presidente Municipal de Arteaga, Michoacán